

Acordada N° 39 /2018.-

" I) El horario del día 24 de diciembre próximo -respecto al régimen de trabajo- será de 8 a 10 horas.

II) Declárese inhábil el mencionado día (art. 46, inc. 3° del Decreto Ley No. 15.524), conservando validez la totalidad de las actuaciones procesales realizadas durante dicha jornada."